Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0415-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el servidor contratado Johnny Brynner Vilchez Miranda, con el Formulario Único de Trámite Nº 0400669, solicita al Vicerrector Académico exoneración de pago por derecho de matrícula 2018, a favor de su hijo Johan Brynner Vilchez Coz, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; para lo cual adjunta la documentación requerida para tal fin;

Que el Vicerrector Académico con el Proveído Nº 0867-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 251-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa que de acuerdo al artículo 603º inciso b) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "el personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que vienen laborando de manera ininterrumpida por más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: b) Exoneración del pago por derecho de matrícula por cada uno de sus hijos al ingresar al primer año y en los siguientes años del estudio, siempre que obtenga promedio aprobatorio, lo que será demostrado con el reporte de notas emitido por la Unidad correspondiente; este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por el D.Leg. 276 que haya fallecido en actividad" y atendiendo a la solicitud del administrado corresponde declarar fundada su solicitud. Que, de acuerdo al artículo 166º inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones u ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02418-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º EXONERAR el PAGO por derecho de matrícula para el año académico 2018 a favor de JOHAN BRYNNER VILCHEZ COZ, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, hijo del servidor contratado Johnny Brynner Vilchez Miranda; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR MIRAVAL

Abog VERSEDVK. FIGUEROA QUIÑONEZ

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FIIyS-DIGA-DASA-UPA-File-Archivo